
	<b>INFORME SOFTWARE LEGAL DERECHOS DE AUTOR</b>	Código: 100-140-16-01-02
		Versión: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página 1 de 4



# **INFORME SOFTWARE LEGAL (DERECHOS DE AUTOR)**

**VIGENCIA 2023**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Marzo de 2024**

	<b>INFORME SOFTWARE LEGAL DERECHOS DE AUTOR</b>	Código: <b>100-140-16-01-02</b>
		Versión: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>2</b> de <b>4</b>

## **INFORME SOFTWARE LEGAL (DERECHOS DE AUTOR)**

### **OBJETIVO:**

Verificar el grado de cumplimiento de la Lotería Santander de las normas aplicables a la protección del derecho de autor, en la adquisición de software que estén debidamente licenciados, para la vigencia 2023.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

- Directiva presidencial No. 02 del 12 de Febrero de 2002.
- Circular No. 4 del 22 de Diciembre de 2006, Concejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno de las entidades del orden Nacional y territorial.
- Circular No. 012 del 02 de Febrero de 2007, Unidad administrativa especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular 17 de 2011 DNDA

### **ALCANCE:**

Información con corte a 31 de diciembre de 2023, correspondiente al número de equipos de cómputo de propiedad de la Lotería Santander y diligenciamiento del Software, conforme al procedimiento determinado en la circular 17 de 2011.


### **INFORMACION SOLICITADA**

Con el fin de suministrar información real, se verificó con la Ingeniera de Sistemas de la entidad, Etna Pahola Jiménez dando como resultado la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

R/ Los equipos activos, inventariados por el área de sistemas están distribuidos de la siguiente manera:

Computadores de escritorio: 25  
 Portátiles: 3  
 Servidores: 2

	<b>INFORME SOFTWARE LEGAL DERECHOS DE AUTOR</b>	Código: <b>100-140-16-01-02</b>
		Versión: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>3</b> de <b>4</b>

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente diligenciado?

R/ Sí. Todos los equipos cuentan con las licencias de Windows preinstaladas al momento de la compra. En el caso de los servidores se utilizan licencias GPL.

Se cuenta con licencias de office en versiones STD 2010 OLP, PRO 2013, Home & Bussines 2013, Home & Bussines 2016, Home & Bussines 2019 y software GPL Libre Office.

Igualmente la empresa ha adquirido las licencias de protección de antivirus para cada equipo.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?


R/ La entidad ha documentado y aprobado a través del comité de gestión y desempeño la Política de Gestión Informática en cuyo numeral 6.1.3 se establecen las condiciones para el uso e instalación de software en los equipos de la Lotería Santander.

Adicionalmente, en todos los equipos de cómputo se ha habilitado para los usuarios finales el perfil limitado para evitar la instalación no autorizada de software. Solamente la oficina de sistemas cuenta con perfil de administrador para poder instalar software.

4.Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

R/ El procedimiento establecido para las bajas es el siguiente:

- Se evalúa la vigencia del software adquirido y la funcionalidad a la fecha.
- Se desinstala la aplicación que pierde vigencia o funcionalidad
- Se genera un concepto para la baja de parte de la oficina de sistemas y se somete a evaluación y aprobación del comité de bajas.
- Una vez aprobada, si el software cuenta con medio de instalación se procede a su destrucción. En caso contrario, una vez finalizado el período de vigencia el fabricante da de baja el producto.

	<b>INFORME SOFTWARE LEGAL DERECHOS DE AUTOR</b>	Código: <b>100-140-16-01-02</b>
		Versión: 1.0
		Fecha: 29-06-2021
		Página <b>4</b> de <b>4</b>

### RECOMENDACIONES

Continuar realizando los controles establecidos para el correcto uso e instalación de software en los dispositivos de la entidad.

Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información en cuanto a ejecutar un programa de mantenimiento de los componentes del sistema tecnológico con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y operatividad.

Dar continuidad al cumplimiento de la normatividad relacionada con la protección de los derechos de autor y sus lineamientos.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ANA BELEN PINILLA PLATA**  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**ANA BELEN PINILLA PLATA**  
**LOTERIA SANTANDER**  
**Bucaramanga (Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Juegos de suerte y azar
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	LOTERIA SANTANDER
Nit	890201725
Nombre funcionario	ANA BELEN PINILLA PLATA
Dependencia	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	30
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La entidad ha documentado y aprobado a través del comité de gestión y desempeño la Política de Gestión Informática en cuyo numeral 6.1.3 se establecen las condiciones para el uso e instalación de software en los equipos de la Lotería Santander. Adicionalmente, en todos los equipos de cómputo se ha habilitado para los usuarios finales el perfil limitado para evitar la instalación no autorizada de software. Solamente la oficina de sistemas cuenta con perfil de administrador para poder instalar software.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El procedimiento establecido para las bajas es el siguiente: - Se evalúa la vigencia del software adquirido y la funcionalidad de la herramienta. - Se desinstala la aplicación que pierde vigencia o funcionalidad - Se genera un concepto para la baja de parte de la oficina de sistemas y se somete a evaluación y aprobación del comité de bajas. - Una vez aprobada, si el software cuenta con medio de instalación se procede a su destrucción. En caso contrario, una vez finalizado el período de vigencia el fabricante da de baja el producto.

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.loteriasantander.gov.co/control.php>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@loteriasantander.gov.co](mailto:controlinterno@loteriasantander.gov.co)